



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Lunes, 8 de mayo de 1967. — Número 55

Página 453

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

##### Anuncio

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 5 de abril de 1967, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 261 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Hijedo”, de la pertenencia de Población de Arriba, Población de Abajo, Ruija, Arenilla, Ruerrero, Riópanero y La Serna, y término municipal de Valderredible,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 261 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “Hijedo”, de la pertenencia de Población de Arriba, Población de Abajo, Ruija, Arenilla, Ruerrero, Riópanero y La Serna, y término municipal de Valderredible, tal como se ha ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del monte figura en el catálogo, acomodándola a los siguientes datos:

Número del catálogo: 261.

Nombre del monte: “Hijedo”.

Pertenencia: Población de Arriba, Población de Abajo, Ruijas, Arenillas, Ruerrero, Riópanero y La Serna.

Término municipal: Valderredible.

Límites:

N.—Monte de U. P. número 303, de Burgos, “Hijedo”, de Alfoz de Santa Gadea, su jurisdicción y Arijá; monte Cuesta Valverde, de Alfoz de Santa Gadea y Montejo de Bricia, en provincia de Burgos, y monte perteneciente a los pueblos de Allén del Hoyo, Quintanilla de Rucandio, Rucandio y Soto Rucandio, en término municipal de Valderredible, mediante el arroyo Fuente de los Términos.

#### SUMARIO

##### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal .....	453
Comandancia Militar de Marina de Bilbao .....	454
Ayudantía Militar de Marina de San Fernando .....	454
Comisaría de Aguas del Ebro ...	454
Colegio Oficial de Agentes Comerciales .....	454
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	454
Ayudantía Militar de Muros .....	455
Ayudantía Militar de Marina de Avilés .....	455
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Polientes .....	455

##### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda .....	456
------------------------------	-----

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

142.ª Comandancia de la Guardia Civil de Santander .....	457
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	457

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	457
-------------------------------	-----

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villaverde de Trucíos, Ruiloba, Meruelo, Polaciones, Selaya, Laredo, Suances, Reinosa, Medio Cudeyo, Castro Urdiales, Udías, Mollado, Mazeuerras, Cartes y Santoña .....	458
---	-----

##### ANUNCIOS PARTICULARES

Cooperativa de Crédito .....	460
------------------------------	-----

E.—Monte de U. P. número 294, de Burgos; Cuesta Román, de Alfoz de Bricia, mediante el arroyo de la Quintana o Bustinilla; monte de U. P. número 287, La Dehesa de Ruanales, mediante arroyo de la Quintana y río Hijedo, y fincas particu-

lares, cuya relación de propietarios comienza con Junta Vecinal de Riópanero y termina con Jacinto Alonso García.

S.—Monte de U. P. número 304, la Dehesa, de Población de Abajo; fincas particulares, cuya relación de propietarios comienza con Trinidad Rodríguez López y termina con Fortunato López García, y monte de U. P. número 276, Porciles, de Población de Arriba.

O.—Montes de U. P. número 263, Contisante, de Bustillo del monte, y número 252, El Hoyo y otros, de los Riconchos.

Cabida total: 1.255,4450 hectáreas.

Enclavados: 37,5160 hectáreas.

Cabida pública: 1.217,9290 hectáreas.

Especie: Q. pedunculata, Q. tozza y F. sylvatica.

3.º Reconocer como poseídas por particulares las siguientes fincas enclavadas en el monte:

	Hectáreas
A.—Poseída por la Junta Vecinal de Riópanero, de .....	1,1950
B.—Poseída por la Junta Vecinal de Riópanero, de...	1,9800
C.—Poseída por Jacinto Alonso García y otros, de .....	5,6950
D.—Poseída por Herederos de Ciríaco Alonso y otros, de .....	28,5500
E.—Poseída por Delfín Alonso Fernández, de .....	0,0960

Total enclavados ..... 37,5160

4.º Modificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del deslinde efectuado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta ejecución.

Contra esta resolución, y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, sólo cabe el re-



curso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 697

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

#### Trozo de la capital

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1968, por Marina, nacidos el año de 1948, en la provincia de Santander, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio 151; Francisco Corral Díez, hijo de Jaime y Mercedes, natural de Las Rozas de Valdearroyo, vecino de Baracaldo; nacimiento, 14-9-48.

Folio 88; Ricardo Martínez Gómez, de Felipe y Vicenta, natural de Noja, vecino de Bilbao; nacimiento, 16-4-48.

Folio 63; José Luis Echave Uchupi, de José Luis y Carmen, natural de Suances, vecino de Plencia; nacimiento, 26-2-48.

Bilbao, 22 de abril de 1967.—El C. de F., segundo comandante y jefe del Detall, Juan Donapetry. 716

#### Trozo de Bermeo

Folio 51; Jesús Ignacio Astúy Ibarrola, hijo de Policarpo y Victoria, natural de Santander, vecino de Bermeo; nacimiento, 31-3-48.

Folio 52; José Angel Astúy Ibarrola, de Policarpo y Victoria, natural de Santander, vecino de Bermeo; nacimiento, 31-3-48.

Folio 81; José César Dojén Jimeno, de José y Purificación, natural de Castro Urdiales, vecino de Bermeo; nacimiento, 12-7-48.

Bermeo, 3 de abril de 1967.—El comandante del Trozo, Pedro Dúo. 716

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE S. FERNANDO

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1948, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1968, que se publica en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia de Santander a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón a sus respectivas naturalezas y vecindades, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación:

Número 73-68; Alfredo Vázquez Dobarganes, natural de Herrerías (Santander), hijo de Celestino y Francisca; fecha de nacimiento, 9-2-48.

San Fernando, 20 de abril de 1967. El C. de C. ayudante militar de Marina, Emilio Carmona. 708

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### NOTA-ANUNCIO

Sociedad Española de Construcción Naval, de Reinosa, y en su nombre y representación don Miguel Berajano Tabares, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que la mencionada sociedad viene utilizando por derivación del río Izarilla, en el término municipal de Reinosa y paraje denominado La Vega. Las aguas se derivan mediante una tubería y son posteriormente elevadas mediante grupos motobombas hasta un depósito, utilizándose posteriormente para usos industriales y fundamentalmente para refrigeración de las instalaciones de la factoría propiedad de dicha sociedad.

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Domingo González de Echavarrri e Ibararán, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Reinosa (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría, y en horas hábiles, durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 12 de abril de 1967.—El comisario jefe, J. Reguart. 740

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SANTANDER

Don Angel Pardo Gutiérrez de la Torre, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en su censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Luis Alvarez Martínez.

Don Santiago Gutiérrez Martínez.

Don Enrique Barroso Broin.

Don Guillermo Escalza Sarrionandía.

Don José Luis Vellido Calderón.

Don Luis Contero Guerra.

Doña Pilar Ortiz del Corral.

Don Vicente Liaño Martínez.

Don Francisco González Vidaurreta.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente edicto; advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en este "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El presidente, Angel Pardo Gutiérrez de la Torre.—El secretario, José María Bayas Améz.

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

#### AVISO

*Rectificaciones del perímetro de la zona de concentración parcelaria de Polientes (Ayuntamiento de Valle de Valderredible, Santander)*

En virtud de las facultades que le confiere la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y a los efectos de notificación a los propietarios afectados que señala el artículo 19 de dicho texto legal, el Servicio de Concentración Parcelaria publica la siguiente lista de fincas de la periferia que se incluyen o se excluyen de la concentración:



## INCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	Nombre del propietario
1	98	Cuesta Allende, Daniel.
	99	Arenal Sierra, Hnos. 2.
	115	Gómez Ruiz, Hnos. 2 y Fernández Rodríguez, Rosario.
2	465	Gutiérrez Saiz, Hnos. 2.
	466-1	López Lucio, Lucinio.
	466-2	Gómez Martínez, Julio.
	467	Cuesta Gutiérrez, Pablo.
	468	Lucio Cuesta, Benigno.
	516	Lucio Gómez, Nicolás.
3	534	Lucio González, Luciano.
	0	
4	0	
5	40	García Crespo, Inocencio.
	41-1	García Peña, Justiniano. Desconocido.
6	51-2	García Crespo, Pedro.
	0	
7	250-2	Fernández García, Francisco.

## EXCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	Nombre del propietario
1	0	
2	464	Desconocido.
	535	Desconocido.
	537	Lucio González, Luciano.
3	0	
4	118	Desconocido.
	124	Desconocido.
	125	Desconocido.
	23	Desconocido.
	24	Desconocido.
5	25	Desconocido.
	26	Desconocido.
	27	Desconocido.
	28	Desconocido.
	0	
7	178	Desconocido.
	179	Desconocido.
	180	Desconocido.
	190	Garrido Hernando, Benito.
	194	Bocos Peña, Segundo.
	196	López Trinchant, Hnos. 6.
	204	Torre Gutiérrez, Leonor.
	205	Fernández García, Francisco.
	207	Puente García, María Rosario.
	223	Torre Gutiérrez, Leonor.
	225	García Merino, Hnos. 5, y Merino de la Canal, Amalia.
	226	Desconocido.
	227	Desconocido.
	228	Gutiérrez Gutiérrez, Nicostrato.
	229	Gutiérrez Gutiérrez, Nicostrato.

Santander, 20 de abril de 1967.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

702

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MUROS

Relación de los inscritos, nacidos en el año 1948, pertenecientes a la provincia de Santander, alistados para el servicio de la Armada, por la Ayudantía Militar de Marina de Muros en el año de 1967, y que, por tanto, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Alfonso Goday Portals, hijo de Víctor y María, natural de San Vicente de la Barquera y vecino de Muros.

Muros, 11 de abril de 1967.—El ayudante militar de Marina, Guillermo Fojo Novo. 735

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los inscritos nacidos el año 1948 en pueblos pertenecientes a la provincia de Santander, y que han sido comprendidos en dicho alistamiento, y que, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con expresión de nombres y demás circunstancias de los interesados:

Número 1; Jorge Jiménez Cuevas-Mons, hijo de Juan Francisco y de María de la Concepción, natural de Santander y vecino de Avilés; nació el día 12 de marzo de 1948.

Avilés, 19 de abril de 1967.—El C. de C., jefe del Trozo, José M. López de Roda Blein. 719

## COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE POLIENTES

## Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Polientes (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1967, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados



pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Polientes, 20 de abril de 1967.—  
El presidente de la Comisión Local (ilegible). 724

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes  
de Urbana del término municipal  
de Santillana del Mar

El Ilmo. Sr. delegado de Hacienda con fecha 15 de abril de 1967 ha dictado acuerdo en la propuesta elevada

por el Servicio de Valoración Urbana y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Santillana del Mar a la Zona S.-13 que figura en la memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración Urbana, cuyos límites son:

a) Polígono número 1.—Corresponde a la villa de Santillana del Mar, localidad delimitada por los puntos del 1 al 7, con expresión numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Desde el eje de carretera y parcela 204 de doña Francisca Oreña Martínez y parcela 157, camino, parcelas 145, 151, camino y parcela 146, de doña Milagros Puente Ruiz.

Puntos 2-3.—Camino, parcela 146 de doña Milagros Puente Ruiz, parcelas 137, 131, 130, 126, camino, parcelas 128, 122, camino, parcelas 30, 29, 28, esta última de don Guillermo Gil de Roboleño.

Puntos 3-4.—Camino, parcela 38 a) de don Hilario Diego Setién, parcelas 56, 55, 63, camino parcela 61, camino, parcelas 5, 7, esta última de doña Cándida Alegría Gómez, y eje de carretera de Barreda a Comillas.

Puntos 4-5.—Eje de carretera de Barreda a Comillas.

Puntos 5-6.—Eje de carretera, parcela 2 de doña Blanca de Pedro Barreda, parcelas 1 y 3, camino, parcelas 4, 5, 7, 10 y 35, esta última de don José Fernández Ansorena.

Puntos 6-7.—Parcela 35 de don José Fernández Ansorena, parcelas 84, 83, 87, 88, camino, parcelas 73 y 72, esta última de los herederos de José Cuevas Sánchez.

Puntos 7-1.—Carretera a Puente San Miguel, parcela 67 del don Tomás Pacheco Oreña, camino, parcelas 57, 62, 63, 61, camino y parcela 1 de don Esteban Pedraja Pérez y eje de carretera. Cierre del polígono.

b) Polígono número 2.—Corresponde a la localidad de Quevedo, delimitada por los puntos del 1 al 3, con expresión numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Eje de carretera, parcela 132 de don Alfredo Peón Onandía, parcela 10 e), parte de la parcela c, parte de la parcela 3 a), parte de la número 1 propiedad esta última de don Antonio Fernández Gómez.

Puntos 2-3.—Carretera general, parcela 679 de don José María Trueba

Cagigal, parcelas 497, 520, 518, 446, 515, camino, parcela 648 de don Aurelio Ruiz Castillo y camino vecinal.

Puntos 3-1.—Eje de camino vecinal, cambera, parcela 22 de don Angel Gómez Puente, parcelas 17, 16, 15, 61, esta última de don Nicanor González Quintana y eje de carretera. Cierre del polígono.

c) Polígono número 3.—Corresponde a la localidad de Vispieres, delimitada por los puntos del 1 al 3, con expresión numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Desde carretera general y parcela 162 de don José Fernández Ansorena, camino, parcelas 106, 105, camino, parcela 187, atraviesa carretera general, parcelas 179, 178, 177, 176, 359, camino, 371, 370 y 369, esta última de doña Francisca González Gómez, y camino.

Puntos 2-3.—Camino, parcela 373 de don Luis Rodríguez Bolado, parcela 374, eje de camino vecinal hasta parcela 431, parcela 448, camino, parcelas 446, 443, 445, camino, parcelas 288, 287, 286, esta última de don José Seco Pérez.

Puntos 3-1.—Eje de camino vecinal, parcela 285 de don Valeriano Gómez Ansorena y eje de carretera general. Cierre del polígono.

d) Polígono número 4.—Corresponde a la localidad de Yuso, delimitada por los puntos del 1 al 2, con expresión numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Camino, parcela 170 de doña Consolación Seco García, parcelas 171, 174, camino, parcela 158, camino, parcelas 142, 159, camino y parcela 258 de doña Milagros Puente Ruiz.

Puntos 2-1.—Camino, parcela 246 de don Antonio Gómez Quevedo, camino y parcela 245 de don Fernando Seco Baratei, y camino. Cierre del polígono.

e) Corresponde a la localidad de Arroyo, localidad completamente diseminada dentro de su polígono, cuyas construcciones están enclavadas dentro de las dos márgenes de la carretera y caminos vecinales, pudiéndose considerar como suelo urbano el que ocupan todas las edificaciones, con sus patios descubiertos, jardines, corrales, etc.

f) Corresponde a la localidad de Camplengó, localidad completamente diseminada cuyas construcciones están enclavadas a lo largo de la carretera y caminos vecinales, pudiéndose considerar como suelo urbano el



que ocupan todas las edificaciones con sus patios descubiertos, jardines, etcétera.

g) Comprende la localidad de Herrán, asimismo diseminada a lo largo de sus carreteras y caminos vecinales, pudiéndose considerar como suelo urbano todo aquel ocupado por sus edificaciones con sus patios, jardines, etcétera.

h) Comprende la localidad de Mijares, asimismo diseminada a lo largo de la carretera general y caminos vecinales, pudiéndose considerar como suelo urbano el que ocupan sus edificaciones con sus patios, jardines, etcétera.

i) Corresponde a la localidad de Ubiarco, también diseminada a lo largo de la carretera y caminos vecinales, debiéndose considerar como suelo urbano el ocupado por sus edificaciones con sus patios, jardines, etcétera.

j) Corresponde a la localidad de Viveda, también muy diseminado a lo largo de la carretera general y caminos vecinales, pudiéndose considerar como suelo urbano todo aquel ocupado por sus edificaciones, con sus patios descubiertos, jardines, corrales, etc.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada Contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encuentran sujetas a Contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursos en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 2 al 16 del próximo mes de mayo, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante

el público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 20 de abril de 1967.—  
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 718

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Contribución general sobre la renta

Se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a presentar declaración por contribución general sobre la renta que por Orden de 20 de abril de 1967 se ha prorrogado el plazo de presentación hasta el día 8 de julio del corriente año para las rentas obtenidas en 1966.

Los impresos para cumplimentar dicha obligación serán remitidos directamente al domicilio particular de cada contribuyente. Las personas que deban presentar por primera vez pueden solicitar los impresos de declaración en la Sección de Impuestos Directos de esta Delegación de Hacienda. En la misma oficina, cualquier contribuyente puede pedir aclaraciones sobre cualquier duda que ofrezca su situación tributaria.

Santander, 29 de abril de 1967.—  
El administrador de Tributos, M. Garrido Allepuz. 794

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### 142.ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER

ANUNCIO

#### Subasta

A las doce horas del día 8 de mayo actual tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de Potes, de esta provincia, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo de desecho, en el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

El caballo de referencia puede verse cualquier día hábil en dicho Cuartel.

Los gastos de este anuncio, por cuenta del adjudicatario.

Santander, 3 de mayo de 1967.—El teniente coronel primer jefe (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Ignacio Palacios, S. A.", representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Máximo Sánchez Alvarez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en este procedimiento, y que son los siguientes:

Un tractor, marca "Vulvo", matrícula LE.-508, de 72 HP.

Otro tractor, marca "Ursus", de 45 HP., matrícula LE.-260.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), el día veintisiete de mayo próximo, hora de las doce; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que salió la segunda subasta.

Dado en Santander a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 259 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA NUMERO UNO DE SANTANDER DE LAREDO

Don Francisco Carmona Jiménez, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Laredo a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El señor don José Luis Gil Sáez, juez de Primera



Instancia de la villa de Laredo y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en representación de doña Asunción Zumieta Gutiérrez y de su esposo, don Manuel Negrete Bollain, mayores de edad, sin profesión especial y labrador, respectivamente, vecinos de Laredo, dirigidos por el letrado don Estanislao Ron y Cacho, contra doña Josefa Zumieta Gutiérrez y su esposo, don José Herrería Colina, mayores de edad, labradores y vecinos de Limpias; don Francisco Zumieta Gutiérrez, mayor de edad, casado y con domicilio en Benidorm; doña Angeles Uranga Mendoza, por sí y como representante legal de sus hijos menores don José Manuel, doña Angeles, don Luciano, don Gabriel y doña María Carmen Zumieta Uranga, habidos del matrimonio con don Luciano Zumieta Gutiérrez, fallecido, mayor de edad y con domicilio en el barrio de La Iglesia, del pueblo de Isla, de la demarcación judicial de Santoña; doña María del Carmen Zumieta Gutiérrez y su esposo, don Luis Pérez Fernández, mayores de edad y con domicilio en Baracaldo; don José Zumieta Gutiérrez, mayores de edad, soltero y vecino del término municipal de Laredo, todos éstos declarados en rebeldía en estas actuaciones, y contra doña Milagros Zumieta Gutiérrez, y en cuanto hubiere lugar a su esposo, don Angel Larrauri Madrazo, mayores de edad, sus labores y empleado, respectivamente, con domicilio en Bilbao, que litigan en concepto de pobres, representados por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro y dirigidos por el letrado don Dionisio Martín y Galache, versando el juicio sobre división de comunidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de doña Asunción Zumieta Gutiérrez y su esposo, don Manuel Negrete Bollain, contra doña Josefa, don Francisco, doña María del Carmen y don José Zumieta Gutiérrez y doña Angeles Uranga Mendoza, todos ellos en situación de rebeldía, y contra doña Milagros Zumieta Gutiérrez, representada en autos por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, debo condenar y condeno a los demandados a consentir la venta en pública subasta, y con admisión de licitadores extraños, del terreno al sitio del Brusco, término municipal de Laredo, descrito en la demanda, y repartir el precio que así se obtenga en-

tre los coherederos en proporción a las respectivas cuotas fijadas en la demanda; sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los que se hallen en este caso, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Luis Gil. (Rubricado)."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Laredo a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Carmoná Jiménez.

Derechos de inserción e impuestos: 635 pesetas.

## ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo de 1967:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa un inmueble sito en la calle de Antonio López, Manzana N, y otro sito en la calle del Marqués de la Hermida, Manzana W, de la zona del ensanche de Maliaño.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios.

Contribuir a la adquisición de una faja ortopédica que precisa una funcionaria municipal, con el 80 por 100 de su importe.

Desestimar la petición de doña María Luisa Díez González para que se le conceda el 50 por 100 de la pensión de orfandad que viene disfrutando su hermana Mercedes.

Aprobar, en principio, propuesta de la Ponencia de Cultura, en relación con la ampliación del Colegio

Nacional "Ramón Pelayo" y cierre del patio escolar.

Aprobar propuesta de la Ponencia de Sanidad para poner en funcionamiento de una manera permanente la Casa de Socorro del Sardinero.

Compensar los trabajos extraordinarios realizados por los funcionarios que han efectuado la revisión de las cartillas de Beneficencia.

Contratar el servicio de desinfección y desinsectación en el Camping Municipal de Bellavista.

Aplicar la ordenanza correspondiente al cierre vítreo adosado al establecimiento denominado "La Austriaca".

Autorizar a don Manuel Sainz Fernández, la construcción de una nave industrial y dos viviendas, en Peña-Castillo.

Autorizar a doña Josefa Gómez Ortiz y otros la construcción de dos edificios de viviendas, bloques I y II, en la calle del Carmen.

Autorizar a doña Josefa Gómez Ortiz y otros la construcción de dos edificios de viviendas, bloques VIII y IX, en la calle del Carmen (e. h.).

Autorizar a don Bernardo Ruiz Varela, en representación de Ruiz, Varela y Cía., la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la Avenida de Valdecilla-Padre Rábago.

Autorizar a don Victoriano Peña Pérez la construcción de un edificio comercial en el patio de manzana comprendido entre las calles de San Fernando, Floranes, Valderrama y Avenida de Alonso Vega.

Autorizar a don Alvaro Ruiz Abascal la construcción de una vivienda y almacén en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Valentín San Román Orejón para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de San Andrés, esquina a Alonso Vega.

Autorizar a don José Ruiz Rivero para realizar obras de instalación comercial en el Río de la Pila, núm. 4.

Autorizar a don Natalio González Otero para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle del Cubo, número 7.

Autorizar a don Lorenzo Arroyo para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la calle de Vargas, bajos de la Parroquia de la Bien Aparecida.

Autorizar a don Alfredo Carrera Cavadilla para realizar obras de instalación comercial en la calle de San Fernando, edificio Nuestro Hogar.



Autorizar a don Jerónimo Ortiz de Urbina para realizar obras de reforma interior del inmueble número 8 de la Bajada de Pontejos.

Autorizar a don Angel Alonso San Román la construcción de dos bloques de viviendas en la Bajada de la Encina.

Hacer suyo y elevar a acuerdo informe del señor letrado Consistorial, en relación con la aprobación, por silencio administrativo, de una ordenación de manzana en la calle Alta.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, Sociedad Anónima, correspondiente a las mejoras y deducciones de la parte vieja del Palacio Municipal, por un total de 1.613.768,80 pesetas.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por la Casa Gargallo, Sociedad Anónima, correspondientes a la decoración y terminación de instalaciones en la parte vieja del Palacio Consistorial, por un importe total de 514.853,00 pesetas.

Santander, 4 de abril de 1967.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

595

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Trucíos a 2 de mayo de 1967.—El alcalde, Afrodisio Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario para la construcción de dos escuelas, casa vivienda para el maestro, instalación de teléfonos públicos y abastecimiento de aguas de Sierra-Trassierra, con cargo al superávit resultante y sin aplicación a la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1966, queda de manifiesto al público dicho expediente por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, a 26 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 766

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio y con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Meruelo, 25 de abril de 1967.—El alcalde, Alfredo Martínez. 767

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Formuladas las cuentas del presupuesto ordinario de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, relativas al ejercicio de 1966, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente por término de quince días, a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones, 2 de mayo de 1967.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por un plazo de diez días, y a efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en Secretaría municipal los padrones de rústica y urbana del arbitrio municipal, correspondientes al actual ejercicio de 1967.

Selaya, 24 de abril de 1967.—El alcalde, Bienvenido Aspiazú. 770

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto extraordinario "F", con sus anexos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 3 del actual, para los gastos que ocasionen las obras de la red principal de alcantarillado, de

alcantarillado en las calles González Gallego, General Mola, L, M y H, y de construcción del colector general de la zona comprendida entre la Plaza de Carlos V hasta su desagüe en el emisario general de captación y elevación de aguas, en su tercera fase, del proyecto general de distribución de aguas y del proyecto parcial de la red de distribución de aguas en la zona núcleo antiguo de la villa de Laredo.

Laredo, 5 de mayo de 1967.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

#### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Rendidas y formuladas la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, la de Administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión Permanente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más, al objeto de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Suances, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Joaquín González Linares.

710

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### Anuncio

Habiendo sido solicitado por don Elías Castañeda Campos permiso municipal para instalación de una nave industrial en calle de San Roque Alto, número 1, con maquinaria de potencia total de 37 KWA. y 19 CV., durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Vicente González Sanz. 706

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### Anuncio

Habiendo sido solicitado permiso municipal para instalar un depósito de propano de 2.000 kilos de capacidad por la S. E. de C. Naval en su taller de hornos eléctricos de la factoría de Reinosa, durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Vicente González Sanz. 705

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.



**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

*Anuncio*

Habiendo sido solicitado por Farga Casanova (talleres de estampación), factoría de Reinosa, licencia municipal para instalar un depósito de propano con una capacidad de 2.000 kilogramos, durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 22 de abril de 1967.—El alcalde, Vicente González Sanz. 704

Derechos de inserción e impuestos: 68 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Promovido expediente para atribuir la calificación de parcela no utilizable a una franja de terreno sobrante de vía pública, sita en el pueblo de Valdecilla y paraje de "Las Escuelas", que se halla delimitada: por el Norte y Sur, con terrenos pertenecientes a este Ayuntamiento; por el Este, con carretera de Solares a Valdecilla, y por el Oeste, con finca propiedad de don Gerardo Gándara Ortiz, se somete a información pública por espacio de un mes, a los efectos que determina el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Medio Cudeyo, 12 de abril de 1967. El alcalde, Francisco Martínez. 707

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobado por la Ilma. Corporación Municipal Pleno expediente de cesión de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento, sito en el lugar conocido por Los Huertos, conceptuado como bien propio, para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, se hace público que durante el plazo de quince días se admitirán por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes que sobre el mismo puedan presentarse.

Castro Urdiales, 25 de abril de 1967. El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de reforma y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Udías, 24 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 776

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

En cumplimiento y a los efectos del número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de cuenta general del presupuesto ordinario, de la cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta general de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1966, con todos sus justificantes, exposición que durará quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Igualmente, se halla al público, por plazo de quince días, en la misma Secretaría, la ordenanza fiscal y sus tarifas para el presente ejercicio de 1967 de prestación personal y de transportes, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Molledo, 15 de abril de 1967.—El alcalde, Julio Gutiérrez. 772

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia para instalar una granja avícola en el lugar conocido por el "Cintul", del pueblo de Mazcuerras, presentada por don Arturo Argüello Hernando, en representación de la empresa P. I. C. S. A.

Mazcuerras, 17 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 771

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, así como las de administración del patrimonio y valores independientes de este Ayuntamiento, se

encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes del término pueden presentar los reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Mazcuerras, 17 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 771

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Queda expuesta al público, por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula de licencia fiscal (impuesto industrial) de este Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio de 1967, que ha sido confeccionada por los servicios mecanizados de la Delegación de Hacienda.

Cartes, 13 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

Por el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1966.

Santoña, 13 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible). 711

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**COOPERATIVA DE CREDITO**

Se anuncia el extravío de la libreta número 1.811 V. de la Caja Rural Provincial de la Cooperativa de Crédito, a los efectos reglamentarios.

Santander, 3 de mayo de 1967.—Por la Caja Rural (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 44 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967